



# *Resolución Directoral*

*Nº 018-2019-EF/50.01*

Lima, 05 de junio de 2019

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, así como sus anexos, fichas, formatos y guía, en las que se regula, entre otras acciones, la información que las entidades presentan a la Dirección General de Presupuesto Público para efectos de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, es necesario modificar la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” respecto a los plazos establecidos en los Anexos N° 1-A/GNyR - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; N° 1-B/GNyR - Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; N° 1-A/GL - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales; N° 1-B/GL - Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales; así como las fechas de las reuniones que se han establecido en el Anexo N° 4/GNyR - Cronograma de Reuniones para la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a fin que los pliegos puedan disponer de un mayor plazo para el registro y presentación de forma adecuada, confiable y oportuna de su propuesta de Programación Multianual, la misma que es un insumo relevante para las reuniones de sustentación;

Que, asimismo es necesario modificar el Anexo N° 1/ETE – Cronograma de Reuniones de Programación Multianual Presupuestaria de los Organismos Públicos y Empresas no Financieras (ETE) de los Gobiernos Regionales y Locales; y la Guía

Nº 01/GL – Lineamientos para el registro del gasto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Directiva Nº 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, a fin de brindar facilidades para la elaboración de la información requerida en las reuniones de sustentación de las ETE, y mejorar la trazabilidad del registro de la información de los Gobiernos Locales, respectivamente;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar los Anexos Nº 1-A/GNyR - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; Nº 1-B/GNyR - Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; Nº 1-A/GL - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales; Nº 1-B/GL - Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales; Nº 4/GNyR - Cronograma de Reuniones para la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y Nº 1/ETE – Cronograma de Reuniones de Programación Multianual Presupuestaria de los Organismos Públicos y Empresas no Financieras (ETE) de los Gobiernos Regionales y Locales, de la Directiva Nº 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01 y modificatoria, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.** Modificar el literal d) de la Guía Nº 01/GL – Lineamientos para el registro del gasto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Directiva Nº 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01 y modificatoria, conforme al Anexo Nº 1 – Modificación de la Guía Nº 01/GL de la Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.** La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial El Peruano.

La presente Resolución Directoral, los Anexos a los que se refiere el artículo 1 y el Anexo a que se refiere el artículo 2 de esta Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**Artículo 4.** La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público